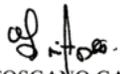




REF: DESPACHO COMISORIO INTERNO: NO. 0813740890012023-00080
DESPACHO COMISORIO: NO. T12 - 0873 DMHH 2015-00012
SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
COMISIONADO: JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

INFORME SECRETARIAL. Señora JUEZA, a su despacho, el Despacho Comisorio, enviado por la SECRETARIA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, pendiente su trámite. Sírvase proceder.
Campo de la Cruz, 24 de mayo del 2023


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL. CAMPO DE LA CRUZ, veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado los documentos allegados, para tramitar el referenciado y por ser procedente lo solicitado, este Despacho acoge la comisión remitida por la SECRETARIA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, mediante la cual solicita: *"Se sirva NOTIFICAR de manera personal con carácter urgente al señor OSVALDO RAFAEL BARRIOS REALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.721.753, quien se ubica en la Calle 6 No. 3-54 esa municipalidad, de la sentencia del 23 DE MAYO DE 2023. Contra esta providencia procede el recurso extraordinario de Casación."*

A su vez se solicita la prelación de la presente comisión y devolverla el Acta de notificación a los correos institucionales sectrbsupspst12bta@cendoj.ramajudicial.gov.co y secttribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para realizar la anterior actuación, se encomendará a la Secretaria de este Despacho señora GRISELDA TOSCANO CASTRO, con el fin de que practique de manera personal la notificación de la sentencia de fecha 23 de mayo de 2023, que se adjunta contentiva de 33 folios, al señor OSVALDO RAFAEL BARRIOS REALES.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz,

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER y ejecutar el Despacho Comisorio No. No. T12 - 0873 DMHH 2015-00012, proveniente de la SECRETARIA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA.

SEGUNDO: Ordenar practicar la notificación personal a través de la secretaria de este despacho señora GRISELDA TOSCANO CASTRO al señor OSVALDO RAFAEL BARRIOS REALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.721.753, quien se ubica en la Calle 6 No. 3-54 DEL MUNICIPIO DE Campo de la Cruz - Atlántico, de la sentencia proferida el 23 de mayo de 2023 al interior de proceso Radicado No. 110013104016201500012 - 03 Procesados: ACELA MARÍA CORCHO BERDUGO, CIRO IGLESIAS CASTILLO, MARTÍN MANUEL SALAZAR BERMÚDEZ, DAGOBERTO GERÓNIMO GONZÁLEZ, ARMANDO JOSÉ SANTIAGO MOLINA, ALEJANDRO MOLINA PABÓN, TERESITA DE JESÚS

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX: 3885005 Ext.6030.
j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co Correo
Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia





ECHEVERRÍA PADILLA y OSVALDO RAFAEL BARRIOS REALES Delito:
Peculado por apropiación agravado en concurso homogéneo y sucesivo Decisión:
Confirma; hágasele entrega de copia de la misma e infórmesele que contra esta
providencia procede el recurso de casación.

TERCERO: DEVOLVER el despacho comisorio, al lugar de origen, una vez evacuada
la comisión, a los correos. sectrbsupspst12bta@cendoj.ramajudicial.gov.co y
secsttribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro de la mayor brevedad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 040 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc57e44969f23767621e728ea08b9c0cb3066678f7b94c8a90755f9546411ff1**

Documento generado en 24/05/2023 04:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>